CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL **"PROGRAMA ESCUELA Y SALUD"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO) POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE **"LA SECRETARIA"** O **"EL INSTITUTO")**, EN LO SUCESIVO **("LA SECRETARÍA"** O **"EL INSTITUTO")**, REPRESENTADO (A) POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DE **"LA SECRETARÍA"** O **"EL INSTITUTO"**), ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA O EQUIVALENTE), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo **(PND)** 2007-2012, en México se tienen importantes desafíos en salud por superar, derivados principalmente de la transición demográfica y de la desigualdad regional. Las muertes por enfermedades no transmisibles, los padecimientos asociados a una larga vida –como diabetes y la hipertensión-, así como las lesiones por accidentes o violencia, representan hoy el 85% de todas las muertes que se registran en México. Estos padecimientos son complejos y de tratamiento costoso.

Entre los problemas de salud de mayor frecuencia en niños y adolescentes están los relacionados con la alimentación incorrecta y formas de vida sedentaria. La Encuesta Nacional de Salud 2006 **(ENSANUT)** reporta que el 12.7% de los niños menores de 5 años presentan desnutrición crónica y 1.2 millones presenta anemia crónica. En otro extremo la **ENSANUT** alerta sobre el riesgo en el que se encuentran más de 4 millones de niños entre 5 y 11 años, pues la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada cuatro niños 26%, mientras que uno de cada tres adolescentes la padecen 31%, revelando también que el sobrepeso y la obesidad han seguido aumentando en todas las edades 31%, regiones y grupos socioeconómicos, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en el mundo en obesidad en adultos.

Para incidir en las causas y factores que afectan la salud de los alumnos de educación básica, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud han diseñado e implementado el Programa Escuela y Salud, el cual tiene por objetivo general realizar intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, entre otros, con niños y adolescentes que les permitan desarrollar competencias para ejercer mejor control sobre los determinantes causales de su salud, mejorar, y así incrementar el aprovechamiento escolar, para lo cual establece entre sus objetivos específicos impulsar el conocimiento sobre alimentación correcta y prácticas de actividad física que generan hábitos y cambios, y así detener el incremento de la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas asociadas a ésta.

De manera particular, estos esfuerzos intersectoriales se traducen en la concreción de una propuesta de intervención conjunta denominada Programa de Acción en el Contexto Escolar. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, el cual define tres componentes básicos: promoción y educación para la salud, fomento a la activación física regular y, acceso y disponibilidad de alimentos y bebidas facilitan una alimentación correcta.

De este último componente se desprende como acción prioritaria la emisión de los "Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica" y su Anexo Único los cuales tienen por objeto promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta, con las medidas de higiene y seguridad adecuadas.

El Programa Escuela y Salud así como la estrategia integral descrito en el Programa de Acción en el Contexto Escolar, son esfuerzos intersectoriales que contribuyen al eje 3 Igualdad de Oportunidades del **PND**, objetivo 4 "Mejorar las condiciones de la salud de la población", mediante acciones concernientes a la estrategia 4.1 "Fortalecer los programas de protección contra riesgos sanitarios"; contribuye al cumplimiento del objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" pues impulsa el trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos, y padres de familia.

Los objetivos del programa además contribuyen al objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, relativo a elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional y; al cumplimiento del eje 3 de la Alianza por la Calidad de la Educación, el cual afirma que la transformación del sistema educativo descansa en el mejoramiento del bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, por lo que la salud, alimentación y nutrición son condiciones esenciales para el logro educativo de los alumnos.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal de 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 010 U032 43803 1 1**.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

II.- De **(”LA SECRETARÍA”** o **“EL INSTITUTO”)**,

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la ley Orgánica del Estado), la **(**nombre de **“LA SECRETARÍA”** o **“EL INSTITUTO”)**, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), (cargo del titular de “**LA SECRETARÍA”** o “**EL INSTITUTO”)** cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.4.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en la operación y desarrollo del **“Programa Escuela y Salud”,** de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2011, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo del **“Programa Escuela y Salud”**, ya que promueve elevar el logro educativo de las escuelas de educación básica.

II.7.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle de (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Que suscriben el presente instrumento con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Programa denominado ***“Programa Escuela y Salud”***; de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **(“LA SECRETARÍA”** o **“EL INSTITUTO”)**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del **“Programa Escuela y Salud”** en el Estado de (Nombre del Estado), en lo sucesivo **“El Programa”**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- Coordinación: "LA SEP" y (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) acuerdan coordinarse para operar y desarrollar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos financieros asignados a **"El Programa"**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, para tal efecto se comprometen a elaborar un Plan Estatal de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines de **"El Programa".**

Tercera.- Aportación de Recursos: "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) la cantidad total de **$281,000.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de **"El Programa"**.

Cuarta.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**), ésta (e) se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**.

Quinta.- Destino: (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con el **Anexo de Ejecución**, observando en todo tiempo lo establecido en el mismo, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de **"El Programa"**.

Sexta.- Compromisos a cargo de (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**)**:** Toda vez que los recursos que serán transferidos por **"LA SEP"** a (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**), son de origen federal, su administración será responsabilidad de (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) en los términos del **Anexo de Ejecución,** obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de **"El Programa"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, estableciendo una contabilidad independiente para **"El Programa"**;

c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, debiendo remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requiera al área responsable de **"LA SEP"**;

d).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación y desarrollo de **"El Programa"**;

e).- Remitir al Titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;

f).- Promover la difusión de **"El Programa"** y otorgar las facilidades necesarias para su operación y desarrollo;

g).- Coordinarse con los representantes que para dicho efectos designe **"LA SEP"**, como responsables del seguimiento de **"El Programa",** para realizar visitas a las instalaciones en donde se opere **"El Programa"**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración;

h).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte **"LA SEP"**;

i).- Elaborar los informes previstos para **"El Programa"**, así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**; y

j).- Las demás necesarias para el desarrollo de **"El Programa"** que acuerde por escrito con **"LA SEP"**.

Séptima.- Compromisos a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación y desarrollo de **"El Programa"**, se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de **"El Programa"**;

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**), de conformidad con lo pactado en la cláusula **Tercera** de este convenio;

c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de **"El Programa"**; y

d).- Las demás necesarias para el desarrollo de **"El Programa"** que acuerde por escrito con (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**).

Octava.- Responsables del seguimiento de "El Programa": Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de **"El Programa"**, **"LA SEP"** designa como responsable a la Titular de la Dirección de Innovación Educativa, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**), será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"El Programa"**, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, comprometiéndose a designar los Equipos Técnicos Estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los que deberán cumplir con las características exigidas por **"El Programa"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

Novena.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décima.- Suspensión de Apoyos.- "LA SEP" podrá suspender el apoyo financiero federal y el apoyo técnico a que se refiere este convenio, cuando (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**): **I)** destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**; **II*)*** el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**; y **III)** cuando opere unilateralmente **"El Programa"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su **Anexo de Ejecución**.

Décima Primera.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

Décima Segunda.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de **"El Programa"**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Tercera.- Mantenimiento de Puestos Docentes y Directivos: (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) se compromete a mantener estables en lo posible los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle **"El Programa"** durante su operación, con la finalidad de desarrollarlo con mayor éxito.

Décima Cuarta.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"El Programa"**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Décima Quinta.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre de 2011**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Sexta.- Modificación: Acuerdan las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décima Séptima.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **07 de octubre de 2011.**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**
Mtro. José Fernando González Sánchez **Subsecretario de Educación Básica**	(Secretario de Educación o equivalente)
Mtro. Juan Martín Martínez Becerra **Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa**	(Subsecretario de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD ", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA SECRETARIA O EL INSTITUTO)DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2011.** (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRARSE POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO) POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE "LA SECRETARIA" O "EL INSTITUTO"), CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2011.

"PROGRAMA ESCUELA Y SALUD"

1.- OBJETIVOS GENERALES

Coadyuvar a incrementar el aprovechamiento escolar mediante la realización de intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, con los niños, niñas y adolescentes que cursan la educación básica, que les permita desarrollar capacidades para ejercer mayor control sobre los determinantes causales de su salud y mejorarla.

Promover una nueva cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que destacan las referentes a prevenir, revertir y disminuir el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los alumnos de educación básica y, con ello, ofrecer mayores oportunidades para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar estrategias y acciones para informar y difundir con las comunidades escolares, incluidos las madres y padres de familia, respecto a los temas y medidas en educación para la salud, así como la aplicación de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, que se impulsan desde el contexto escolar y promover su participación activa.

- Implementar estrategias de intervención educativa en las escuelas de educación básica para fomentar el desarrollo de una nueva cultura de la salud y entornos escolares saludables y seguros, en las que destaquen estrategias específicas para la implementación del Programa Escuela y Salud (PEyS), así como del Programa de Acción en el Contexto Escolar (PACE) como son el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud en los escolares; el fomento de prácticas de alimentación correcta; la activación física regular; el expendio o distribución de alimentos y bebidas en las escuelas que faciliten una alimentación correcta, en específico, para la aplicación de los lineamientos generales correspondientes.

- Capacitar a equipos técnicos estatales, docentes y directivos en la entidad e integrantes de las comunidades escolares, en la promoción de una nueva cultura de la salud desde el contexto escolar, con énfasis en temas de salud y orientación alimentaria; fomento de la activación física regular; y, el expendio o distribución de alimentos y bebidas que favorezcan una alimentación correcta en las escuelas, en específico la aplicación de los lineamientos generales correspondientes.

- Dotar a las escuelas de materiales de apoyo para la información, difusión e implementación de las acciones de promoción y educación para la salud en las escuelas de educación básica.

- Coadyuvar mediante el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades y la promoción de la salud, al uso regular y actualización de la Cartilla Nacional de Salud distribuidas en las escuelas, como una herramienta de seguimiento y atención a la salud de escolares, directivos, docentes y personal de apoyo a la docencia, según corresponda.

3.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

Apoyo Económico – El recurso económico que se destinará a **"El Programa"** asciende a la cantidad de: **$281,000.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).**

Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de la educación básica; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en las disposiciones federales aplicables en la materia.

3.1.- DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DEL RECURSO

Los recursos autorizados serán utilizados para desarrollar las acciones del Programa Escuela y Salud y del Programa de Acción en el Contexto Escolar en el 2011, y podrán aplicarse en las estrategias y rubros siguientes:

a) Acciones de información, difusión y sensibilización
b) Elaboración y distribución de materiales educativos
c) Actualización y capacitación a la comunidad educativa
d) Gestión escolar y propuestas innovadoras
e) Seguimiento, monitoreo y acompañamiento (y evaluación)

Acciones de información, difusión y sensibilización.

- Eventos de información, difusión y sensibilización dirigidos a integrantes de la comunidad escolar: docentes, directivos, responsables de establecimientos de consumo escolar, Consejos Escolares de Participación Social y sus respectivos comités, madres y padres de familia de las escuelas de educación básica en temas asociados con la implementación del Programa Escuela y Salud, y prioritariamente del Programa de Acción en el Contexto Escolar y la aplicación de los lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas, en su etapa II.

Elaboración y distribución de materiales educativos y de apoyo

- Impresión y distribución de materiales educativos y de apoyo para las actividades de difusión, información y capacitación elaborados para el Programa de Acción en el Contexto Escolar en el marco del Programa Escuela y Salud.

Actualización y capacitación a la comunidad educativa

- Cursos, talleres y eventos de información, actualización y capacitación de docentes, directivos, responsables de establecimientos de consumo escolar, Consejos Escolares de Participación Social y sus comités escolares, madres y padres de familia de las escuelas de educación básica en temas asociados con la implementación del Programa Escuela y Salud, con prioridad las del Programa de Acción en el Contexto Escolar como son: la aplicación de la segunda etapa de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas; orientación alimentaria; activación física, higiene y

saneamiento básico y temas afines a la promoción y educación para la salud. Incluyen asimismo acciones de actualización y capacitación dirigidas a docentes, directivos, asesores técnicos pedagógicos en temas de la educación para la salud que se desprendan del Programa Escuela y Salud, y del Programa de Acción en el Contexto Escolar.

Gestión escolar y propuestas innovadoras

- Acciones que promuevan la habilitación y formación de integrantes de la comunidad escolar para la promoción o educación para la salud, tales como Consejos Escolares de Participación Social, en particular, Comités de Establecimientos de Consumo Escolar, Comité de Impulso a la Activación Física Regular, Comité de Mejoramiento del Ambiente y Limpieza del Entorno Escolar; eventos para fortalecer la coordinación intersectorial con organismos, dependencias con temas y acciones afines al PEyS y PACE; proyectos de articulación y vinculación que fortalezcan las acciones de educación para la salud en las escuelas de educación básica, acciones de vinculación escuela- comunidad en temas relacionados a la promoción y educación para la salud.

Seguimiento, monitoreo y acompañamiento (y evaluación)

- Estrategias y acciones de seguimiento y acompañamiento técnico-pedagógico para la implementación del Programa de Acción en el Contexto Escolar con énfasis en la aplicación de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica, en el marco del Programa Escuela y Salud, y que contribuyen a la promoción y educación para la salud en las escuelas de educación básica. (Incluyen estudios, indagaciones o evaluaciones cualitativas o cuantitativas sobre el avance y aplicación de las estrategias, acciones o medidas que en salud se desarrollan en las escuelas de educación básica, con objeto de contar con información oportuna y confiable para la toma de decisiones.)

3.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EJERCER EL RECURSO:

Los recursos financieros asignados se destinarán a los rubros y acciones establecidas anteriormente, siempre y cuando no se dupliquen con las de otros programas y/o proyectos con objetivos afines, con el propósito de garantizar en los planteles escolares mejores condiciones que permitan ofrecer un servicio educativo de calidad en cada uno de ellos.

Asimismo, para su ejercicio deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El ejercicio del recurso se realizará de acuerdo con las acciones y metas establecidas en el Plan Estatal Intersectorial del Programa Escuela y Salud y del Programa de Acción en el Contexto Escolar, así como en el Programa de Trabajo 2011, elaborado de manera conjunta con el personal de salud con base en los lineamientos y orientaciones establecidas por la Coordinación Nacional del Programa.

b) Los recursos habrán de destinarse preferentemente en las acciones relacionadas con el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud en los escolares, la promoción de una alimentación correcta y el fomento de la activación física regular en las escuelas. Asimismo, en la aplicación de la etapa II de los lineamientos generales para el expendio de bebidas y alimentos.

c) Para el rubro de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las escuelas de educación básica que realice el equipo técnico estatal y/o regional responsable de la operación de los programas, podrá destinarse un máximo del 10 % del monto total destinado a la entidad.
d) Para la comprobación del recurso se entregará a la Coordinación Nacional del Programa, los informes técnicos y financieros correspondientes sobre el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan Estatal Intersectorial y el Programa de Trabajo 2011, de forma trimestral y anual, en formato electrónico e impreso, y rubricado por las autoridades educativas respectivas.

e) Para atender cualquier caso de interpretación sobre el contenido de este Anexo de Ejecución, se formulará la consulta correspondiente por escrito a la Coordinación Nacional del Programa, ésta se responderá en la misma forma, en el transcurso de los 10 días hábiles siguientes.

Los recursos no podrán ser destinados para:

- Pago de sueldos, emolumentos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

- Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse al **Programa Escuela y Salud**, (**"LA SECRETARÍA"** o **"EL INSTITUTO"**) al Equipo Técnico Estatal o a la escuela, sin excepción.

- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

- Adquisición o mantenimiento de vehículos.

- Adquisición de inmuebles.

- Adquisición de equipo de telecomunicaciones, como teléfonos celulares, radio localizadores, etc.

- Financiamiento de Clubes, festivales, eventos sociales ajenos a los objetivos educativos del Proyecto.

- Ningún otro que resulte ajeno a los propósitos de este Proyecto.

4.- Compromisos de la Secretaría de Educación en el Estado.

1. Elaboración e implementación del Plan Estatal Intersectorial y del Programa de Trabajo para el ciclo escolar 2011-2012 para el desarrollo del Programa de Acción en el Contexto Escolar y los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica, en el marco del Programa Escuela y Salud. Con base en las recomendaciones y lineamientos proporcionada por **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

2. Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los datos del personal que fungirá(n) como responsable(s) operativo(s) del Programa Escuela y Salud y del Programa de Acción en el Contexto Escolar en la entidad.

3. Enviar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, un informe técnico-financiero que contenga el avance de las acciones y del cumplimiento de objetivos y metas del Programa, así como el avance en el ejercicio de los recursos transferidos para el desarrollo de dichas acciones.

4. Adjuntar a dicho informe, un anexo con la relación de gastos, anotando el concepto e importe sobre el ejercicio del recurso autorizado, conforme a la normatividad aplicable a los recursos federales concedidos.

5. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos destinados para la operación del Programa, con base en los rubros estipulados y a los montos, señalados en el presente Anexo de Ejecución, así como el avance de las acciones y cumplimiento de los objetivos y metas.

6. Fiscalizar la documentación comprobatoria del gasto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **07 de octubre del 2011.**

Por: **“LA SEP”**	Por: **“LA SECRETARÍA”** o **“EL INSTITUTO”**
Mtro. José Fernando González Sánchez **Subsecretario de Educación Básica**	(Secretario de Educación o equivalente)
Mtro. Juan Martín Martínez Becerra **Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa**	(Subsecretario de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA ESCUELA Y SALUD”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA SECRETARIA O EL INSTITUTO) DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2011.**